**H. CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,**

**LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**PALACIO DEL CONGRESO**

**CIUDAD.-**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de diciembre de 2023

**MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,** Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza en ejercicio de la facultad que me confiere los artículos 59 fracción II, 82 fracción I, 84 fracción VIII y 105 de la Constitución Política del Estado; artículo 9 apartado A, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; artículo 152 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito someter a la consideración de esta soberana representación para su examen, discusión y aprobación, en su caso, las iniciativas correspondientes a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales para los Municipios del Estado en el Ejercicio Fiscal de 2024, Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el Decreto por el que se reforman, y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que se acompañan, lo anterior fundamentado en las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestra Constitución Política, al inicio del primer periodo de gestión en la presente Administración Pública que me honra encabezar como Ejecutivo Estatal, agradezco la ardua labor que me precede en Integridad y Buen Gobierno; es de reconocerse el equilibrio en las finanzas públicas del Estado y de su jurisdicción, por lo que convencido de que Ciudadanizar el gobierno es la mejor forma concretar mejores resultados y enaltecer la confianza de la gente; mi compromiso es conservar lo bueno que tenemos, e innovar y cambiar lo que haya que cambiar.

Dentro de los principales Ejes de mi gobierno, establecimos el objetivo de un *Coahuila Global*, que cree un entorno favorable para la competitividad y crecimiento económico, al mismo tiempo que el bienestar de la ciudadanía y el respeto al Estado de Derecho.

Coahuila es el tercer Estado más grande del país, su ubicación como frontera con los Estados Unidos aunado a las excelentes vías y redes de comunicación, nos beneficia en inversión nacional y extranjera; su propia geografía nos privilegia con ventajas competitivas en agricultura, ganadería, minería, a fin de desarrollar grandes proyectos productivos; el nivel de educación de los ciudadanos, ofrece profesionalización y fuerza laboral especializada.

A sabiendas de que *los Coahuilenses somos echados pa’delante,* impulsaremos estrategias de planeación fiscal que atraigan inversiones nacionales y extranjeras en sectores estratégicos promoviendo las ventajas del nearshoring en el Estado que incluyan las pequeñas y medianas empresas, ofreciendo incentivos fiscales y regulatorios en un entorno seguro para los negocios; así como cuidar la economía de las familias, evitando tramites y contribuciones de alto gravamen.

De acuerdo con el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, se estima que los recursos que se destinarán a las entidades federativas y municipios vía Gasto Federalizado[[1]](#footnote-1), representa el 28.3% del gasto neto total; un aumento real del 0.5% respecto a lo aprobado en 2023. Las Participaciones y Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, constituyen el 91.2% de esa proporción del Gasto Federalizado.

En Ley de Ingresos de la Federación[[2]](#footnote-2) para 2024, se proyecta una recaudación federal participable por 4 billones 564 mil 924 millones de pesos, un crecimiento del 2.7% comparado con el ejercicio 2023, lo que incide en los fondos referenciados del Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal y el Fondo de Fiscalización y Recaudación que, sumado con los otros fondos participables para el Estado, alcanzan hasta un 4.3% de incremento global para el próximo año.

De la experiencia al gobernar, he aprendido que la rendición de cuentas refuerza la confianza que la gente tiene hacia nosotros; por eso se debe consolidar la legalidad, eficiencia y transparencia de la gestión pública.

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable, cuentan con los formatos armonizados utilizados para la presentación de las Iniciativas del Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2024; además dichas propuestas se encuentran alineadas con los objetivos y estrategias establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2029.

**A) ENTORNO ECONÓMICO. -**

El ritmo de la economía mundial se está ralentizando según advierte el Fondo Monetario Internacional (FMI), si bien aún persisten los efectos prolongados de la Pandemia de COVID-19, aunado a la invasión de Rusia en Ucrania, existe la posibilidad de que se aminore la resiliencia alcanzada, al sumar el conflicto en Medio Oriente y los eventos de impacto de los desastres naturales causados por el cambio climático, entre otros factores.

En el informe de octubre de 2023[[3]](#footnote-3) denominado *Perspectivas de la Economía Mundial* del FMI, se pronostica que el crecimiento mundial se desacelere de 3,5% en 2022 a 3,0% en 2023 y 2,9% en 2024. Se proyecta que el crecimiento de las economías de mercados emergentes y en desarrollo disminuya moderadamente, de 4,1% en 2022 a 4,0% en 2023 y 2024. Se prevé que la inflación mundial se reduzca a un ritmo constante de 8,7% en 2022 a 6,9% en 2023 y 5,8% en 2024.

El Banco Mundial, en su documento *Perspectivas económicas mundiales: Región de América Latina y el Caribe*[[4]](#footnote-4), proyecta que el crecimiento en esa región se desacelerará en 2023 hasta un 1,5 %; prevé que el crecimiento de América Central se desacelerará al 3,6% en 2023, con un ligero aumento al 3,8 % en 2024; como riesgo de deterioro destaca a la inflación persistente en las economías avanzadas, políticas monetarias más restrictivas, puede ocurrir que las monedas de la región se deprecien lo que aumentaría los costos del servicio de la deuda e incrementaría aún más la inflación local.

La Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado[[5]](#footnote-5) del mes de noviembre de 2023 del Banco de México, prevé a nivel nacional un crecimiento del PIB al cierre 2023 de 3.40% y las expectativas para 2024 de 2.10%; la inflación general proyectada para el cierre de 2023 fue de 4.54% y en 2024 se estima del 4.0%. El tipo de cambio al cierre 2023 de 17.70 pesos por dólar y para 2024 de 18.69 pesos por dólar.

Los Criterios Generales de Política Económica (CGPE)[[6]](#footnote-6) en su marco macroeconómico 2023-2024, proyecta un crecimiento real anual del PIB en el rango de 2.5% a 3.5%; la inflación al cierre 2023 la sitúa en 5.7% y para 2024 en 4.5% promedio; el INEGI en noviembre de 2023 da como resultado que la inflación general anual se ubicó en 4.32%. El tipo de cambio nominal para el ejercicio 2024 se estima en 17.6 pesos por dólar, para el fin del periodo 2023 se estima en 17.3 pesos por dólar. A inicio de diciembre fue de 17.37 pesos por dólar. El precio promedio del petróleo se estimó para 2024 en 56.7 dólares por barril y al cierre del ejercicio 2023 se estima alcanzar los 67.0 dólares por barril. De la plataforma mexicana de petróleo, la producción promedio asciende a 1,955 millones de barriles diarios proyectada para el cierre 2023, y se espera una meta de 1,983 millones de barriles diarios para el 2024.

Para 2024, entre los efectos al alza del pronóstico de las principales variables, se señalan los siguientes:

* Aceleración de las inversiones en México o Norteamérica para la relocalización de las cadenas de valor desde China; aumentaría la integración de industrias y producción.
* Un crecimiento económico global más vigoroso que impulse la actividad económica mediante el turismo, las remesas, las exportaciones y la entrada de flujos de capitales.
* Resolución de conflictos geopolíticos que permitan un mayor abasto de insumos industriales y precios más estables en los costos de producción, la inflación y en una política monetaria menos restrictiva.
* Un funcionamiento en los proyectos de infraestructura en el sur del país que aumente el comercio y la diversificación de las exportaciones, con impacto en la región.
* Mayor dinamismo en el sector financiero nacional, disponibilidad de crédito para PyMES y avances en la digitalización.
* La aprobación de la Ley del Mercado de Valores que permita ampliar el número de empresas que busquen financiamiento bursátil.

Por otro lado, entre los riesgos a la baja se encuentran:

* Conflictos geopolíticos que ocasionen restricciones al comercio mundial y generen desabasto de insumos clave, y alta volatilidad en los mercados financieros.
* Una desaceleración pronunciada de la economía de EE.UU.
* Estrés en el sector bancario o inmobiliario debido a condiciones financieras restrictivas, vulnerabilidad en las valuaciones de activos, y mayor riesgo crediticio.
* Efectos del cambio climático, y fenómenos estacionales como de “El Niño”, que afecten a las siembras, cosechas y daño colateral al capital físico.
* Episodios duraderos y no anticipados de apreciación cambiaria aunado a menores precios de materias primas que presionen a la baja los ingresos.

Para el año de 2024, en Ley de Ingresos de la Federación[[7]](#footnote-7) se presupuestan ingresos por 9 billones 066 mil 045.8 millones de pesos, de los cuales el 54.5% lo constituyen los ingresos tributarios en cantidad de 4 billones 941 mil 540.8 millones de pesos, un incremento de 2.1% respecto de lo aprobado en LIF 2023.

Respecto de las Transferencias Federales a las Entidades Federativas, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos Federal 2024, el gasto federalizado se incrementó apenas un 0.5% respecto al aprobado en 2023, lo cual sugiere mayor cautela por parte de la federación explicada en el contexto de una menor recaudación federal participable; de los Ramos 28 y Ramo 33[[8]](#footnote-8) que en total suman 2 billones 247 mil 273.6 millones de pesos, a nivel nacional las Participaciones Federales tuvieron una reducción de -1.2% y para las Aportaciones Federales es de -5.8% la disminución, respecto de lo aprobado en 2023.

**B) FINANZAS PÚBLICAS.-**

En el quehacer gubernamental, desde el inicio de la presente administración pública, contaremos con un Plan Estatal de Desarrollo que incluya estrategias para hacer realidad la visión del futuro del Coahuila que queremos, con seguridad pública, competitividad, empleo y desarrollo social.

Implementar una política fiscal asertiva que configure un Presupuesto de Ingresos y de Egresos para salvaguardar la estabilidad económica, es prioritario; por lo que en todo momento debe observarse la transparencia, austeridad y el responsable y eficaz manejo de los recursos públicos.

Referenciados en el marco macroeconómico de los CGPE para el ejercicio 2024, se realizaron las proyecciones en Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Estado; esperanzados en el trabajo conjunto con la ciudadanía para lograr una mayor eficiencia en la recaudación de las contribuciones estatales, dando continuidad a la innovadora administración fiscal en términos de evolución tecnológica, digital y de comunicaciones para la gestión de trámites fiscales, capacitándonos en la asistencia fiscal, y desalentar al máximo la evasión fiscal mediante la vigilancia y la fiscalización de obligaciones.

El presente año ha sido de retos importantes en materia de finanzas públicas sostenibles,

la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estimó para 2023 un crecimiento de 13.5% real de la recaudación federal participable, lo cual elevó la programación presupuestaria del Ramo 28 de las entidades federativas en su acuerdo publicado el 19 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación.

Dado que las participaciones federales son recursos de libre disposición, su tendencia a la baja presentó escenarios difíciles y consecuentemente para compensar, se activó el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF); de continuar el escenario de menor recaudación federal participable, se recomienda cautela presupuestal. El fondo de FEIEF ha sido potenciado en dos ocasiones, la primera en 2020 y la segunda en 2023, sin que a la fecha la SHCP ofrezca alternativas ante la eventual disposición del total de la reserva de los recursos.

Al finalizar el ejercicio 2023, en ingresos propios del Estado que comprenden los ingresos federales de Ramo 28 (participaciones federales), ingresos federales coordinados y los correspondientes a impuestos estatales, se estima cerrar con un 0.95% adicional a lo presupuestado para este año.

Las iniciativas que se presentan se apegan a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera y la normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); la evolución de las finanzas públicas durante los últimos cinco años en los principales rubros, se indican en el Anexo 4 de esta iniciativa.

**C) POLÍTICA DE INGRESOS. -**

El Presupuesto de Ingresos para el Estado de Coahuila para el ejercicio fiscal 2024, atiende a los siguientes criterios, pudiendo ser modificados dependiendo del entorno económico y los factores de riesgo a nivel global:

* Conforme lo dispuesto en el último y penúltimo párrafo del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, que fundamenta que las estimaciones de participaciones y transferencias federales etiquetadas no deberán exceder a las previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; así como aquellos recursos, cuya distribución por Entidad Federativa no se encuentre disponible en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las Entidades Federativas podrán realizar una estimación con base en los Criterios Generales de Política Económica, el monto nacional y la distribución realizada en ejercicios fiscales anteriores.
* Las expectativas de evolución de la inflación de 4.0%, según el marco macroeconómico de los Pre-Criterios Generales de Política Económica[[9]](#footnote-9) para el ejercicio fiscal 2024.
* Estimación 2024 de Participaciones del Ramo 28 e Incentivos económicos, proporcionada por la SHCP en su oficio 351-A-UCEF-0127 en el mes de septiembre de 2023; así como el link donde se encuentra disponible la información relativa al Ramo 33 de Aportaciones Federales.

<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/7I83r4rR/PPEF2024/oiqewbt4/docs/33/r33_rfef.pdf>

<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/7I83r4rR/PPEF2024/oiqewbt4/docs/33/r33_rsfef.pdf>

* Comportamiento de ingresos estatales recaudados de ejercicios anteriores por rubro, en función del presupuesto del ejercicio 2023 o bien sobre la proyección de cierre estimado para este año.

Las premisas fundamentales para el ejercicio fiscal 2024 para la elaboración del presupuesto de ingresos, son las siguientes:

* No habrá nuevos impuestos estatales.
* Mantiene sin incremento las tasas de impuestos estatales, únicamente se aplica el factor de 5.0% a las contribuciones establecidas en cantidad líquida; lo que obedece a indicadores macroeconómicos ajenos a la entidad.
* A fin de ampliar el margen de maniobra financiero y presupuestal para la realización de proyectos prioritarios en pro de los Coahuilenses, para la captación de ingresos propios, se establece una política recaudatoria con apego a la legislación fiscal vigente, siempre en el combate a la evasión y elusión fiscales.
* Se reitera la proyección de las Participaciones, Aportaciones y otras transferencias federales, dadas a conocer por la SHCP en su oficio 351-A-UCEF-0127 en el mes de septiembre de 2023.

El Presupuesto de Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza para el próximo año se estima en $68,429.3 millones de pesos, integrado por los impuestos, cuotas de aportaciones y seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por ventas de bienes y servicios, participaciones y aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y otros fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones subsidios y otras ayudas, fideicomiso para infraestructura en los Estados e ingresos derivados de financiamiento.

En el apartado de Anexos en el denominado I.- Anexo de Ingresos Armonizado, se detallan los ingresos por participaciones y aportaciones federales, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y otros fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones subsidios y otras ayudas, fideicomiso para infraestructura en los Estados e ingresos derivados de financiamiento; los cuales ascienden a $56,100.5 millones de pesos, distribuidos de la siguiente manera: para participaciones del Ramo 28 corresponden $29,297.2 millones de pesos, de Aportaciones del Ramo 33 son $22,896.9 millones de pesos y de Convenios se estiman $3,307.5 millones de pesos, además de $519.9 millones de pesos de incentivos derivados de la colaboración fiscal y $79.04 millones de pesos de otros fondos distintos de aportaciones (Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos).

Los impuestos incluyendo sus accesorios ascenderían a $7,302.4 millones de pesos, los derechos con accesorios serían por el orden de $4,733.3 millones de pesos, por contribuciones especiales se estiman $85.7 millones de pesos, por productos $131.7 millones de pesos y aprovechamientos por $75.7 millones de pesos.

En este sentido, el Proyecto de Ingresos para el estado del ejercicio 2024, propone recursos que representan el 6.5% de incremento respecto del año en curso, en cantidad de $4,173.0 millones de pesos adicionales; el presupuesto va orientado a dar continuidad a las políticas de ingreso conservando un nivel óptimo que contribuya a los planes y programas para un mayor crecimiento de nuestra economía y del bienestar la población.

Cabe destacar, que recientemente se aprobó la reforma al artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, modificando la tasa del 2% al 3% en Impuesto Sobre Nóminas, por lo que esta contribución estatal presenta un crecimiento del 70.1% en cantidad de $2,059.2 millones de pesos respecto a lo aprobado el año anterior; y en el rubro de Impuestos estatales, conforme la clasificación tradicional (Anexo II), representa el 54.7% de incremento.

**D) PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS.-**

El panorama de las finanzas públicas del Estado para el periodo 2025-2029 según lo dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se presentan como Anexo 5 del presente documento.

**• Componentes:**

Ingreso presupuestado para el ejercicio que corresponda, multiplicado por el 3.0% de inflación general anual para cada ejercicio con su correlación al año anterior; estas estimaciones se encuentran en línea con la variable de inflación anualizada del marco macroeconómico contenido en los CGPE para 2024; se espera un entorno estable para que se cumpla, siempre que no se registren desequilibrios relevantes en la economía a nivel nacional o global.

**• El modelo para la estimación es el de Estacionalidad, Ciclo y Tendencia:**

Es un modelo de una sola variable la inflación, con datos ajustados por estacionalidad del 3.0% según los CGPE 2024, para las contribuciones estatales y de la serie de tiempo anual.

**• Base:**

Presupuesto de Ingresos para el Estado de Coahuila del ejercicio fiscal 2024.

**• Formulación de hipótesis de perspectivas económicas para el Estado.**

Tomado del apartado 4.1 Panorama económico 2025-2029, apartado de Variables nacionales, Crecimiento, tasa de interés, inflación, tipo de cambio, y cuenta corriente: *“En este escenario se pronostica que en el periodo 2025 a 2029 la inflación sea consistente con el objetivo del Banco de México de 3.0% anual, con lo que la tasa de Cetes a 28 días se ubicaría en 5.9% en promedio y a partir de 2026 se encuentre en un nivel de equilibrio de 5.5%. Por su parte, el tipo de cambio registrará una ligera depreciación que es congruente con el tipo de cambio real y la inflación de mediano plazo de EE.UU. “*

**• Relaciones de evolución futura de las variables macroeconómicas.**

Inflación anual

**• Fuentes de información estadística y evolución de las variables.**

Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2024.

**E) LEY PARA LA DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.-**

Se adapta a la Ley de Coordinación Fiscal vigente y a las recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en la revisión anual de la Distribución de las Participaciones Federales de la Cuenta Pública del Estado; para el presente ejercicio fiscal se dictaminó que la determinación y pago se realizaron de forma correcta para 2022, sin observaciones por solventar.

Para el ejercicio fiscal 2024 se modifica la fórmula, para establecer como año base el monto determinado de la Liquidación Definitiva de Participaciones del ejercicio fiscal 2022 del Fondo de Fomento Municipal, a fin de conservar las participaciones que por este concepto se distribuyeron a los 38 municipios en ese año.

El recurso excedente que corresponde a la diferencia entre el FFM del año para el cual se realice el cálculo y el FFM del año 2022, se distribuye a los Municipios con la misma metodología, y se consideran los 17 Municipios con convenio en la distribución.

**F) LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**-

Se somete a la consideración de esta H. Legislatura, iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 3º de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se incrementan en un 5% las cuotas y tarifas correspondientes a dicha ley. El incremento obedece a los factores macroeconómicos ajenos a la Entidad y que se explicaron con antelación. Además es importante señalar que dicho incremento ya fue autorizado por esa H. Soberanía, a las tablas y valores previstos en las Leyes de Ingresos de los 38 Municipios en el Estado.

De ahí que en la presente Iniciativa se presente la actualización de cuotas y tarifas, con las salvedades correspondientes a las reformas, adiciones y derogaciones que se señalan en el Artículo Único del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda.

Por otra parte, es importante señalar que el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ha caracterizado por ser un Estado que respeta los Principios Constitucionales emanados de Nuestra Carta Magna, en cuanto a la legalidad y seguridad jurídica de los contribuyentes respecto de las contribuciones que deben de pagar, para el sostenimiento de los gastos públicos.

Es por eso que derivado a que diversos Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación, han emitido sentencias otorgando el Amparo y Protección de la Justicia de la Unión, a quienes acuden a dicho juicio de garantías demandando la inconstitucionalidad de normas tributarias estatales, es que se propone derogar la fracción II, del primer párrafo del artículo 21, que asimila como objeto del Impuesto Sobre Nóminas, a los rendimientos y anticipos, que obtengan los miembros de las sociedades cooperativas de producción, así como los anticipos que reciban los miembros de sociedades y asociaciones civiles, toda vez que el razonamiento expuesto por los Jueces Federales, se encuentra apoyado en Tesis Jurisprudenciales emanadas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las que se pronuncian por la inconstitucionalidad de esa fracción normativa.

Por otra parte, se propone llevar a cabo modificaciones al Capítulo respectivo, del Impuesto por Servicios de Hospedaje, a efecto de precisar como parte del objeto de dicha contribución, los servicios de hospedaje que se oferten a través de plataformas digitales, independientemente de su temporalidad y de forma paralela hacer extensiva la responsabilidad solidaria en materia de cumplimiento de las obligaciones formales de este impuesto, a los administradores que fungen como intermediario, promotor o facilitador en la prestación de estos servicios.

Lo anterior, debido a que mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 85, el día 22 de octubre de 2019, se llevó a cabo una modificación al Impuesto Sobre Hospedaje, en la que, a los administradores de plataformas tecnológicas, al fungir como intermediarios, promotores o facilitadores, por ser estos el medio de contacto en el cobro de la contraprestación por los servicios de hospedaje, se les estableció la obligación de retener el impuesto causado a efecto de posteriormente enterarlo al Estado a través de declaraciones fiscales. De ahí que a través de la presente reforma se les imponga la obligación de inscribirse en el Registro Estatal de Contribuyentes, el llevar contabilidad, el presentar avisos a las autoridades fiscales, bajo el carácter de intermediarias, promotoras o facilitadoras que intervienen en el cobro de las contraprestaciones por servicios de hospedaje.

Esto implicaría, un aumento de contribuyentes directamente proporcional en el ingreso de los recursos a las arcas del Estado, además de que se trasciende en la promoción y difusión de la imagen turística del Estado y sus Municipios, y se propicia la inversión y desarrollo de paraderos turísticos, así como la participación del Estado en los fondos concurrentes con los gobiernos federal y municipal, originando con ello un buen desarrollo económico.

Por otra parte, con fecha 22 de diciembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 102, el Decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a través del cual se adicionó al Título II “De los Impuestos”, el Capítulo Séptimo denominado “DEL IMPUESTO ADICIONAL PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN Y A LA SEGURIDAD PÚBLICA”, cuyo objeto lo constituía la realización de pagos por concepto de impuestos, derechos y cualquier otra contribución que se cause conforme a esta Ley, y demás disposiciones fiscales del Estado, así como los accesorios que se paguen; siendo sujetos obligados al pago de este impuesto, las personas físicas o las personas morales que realicen el objeto del mismo, aplicando la tasa del 22.5% sobre la base objeto del impuesto

Esta contribución ya tenía existencia previa esta Ley, ya que la misma se encontraba contemplada como la contribución especial para Fomento a la Educación y a la Seguridad Pública en el Estado, por lo que con la reforma en mención únicamente cambió su ubicación en el capítulo de los impuestos, sin que el contenido de la contribución cambiara su texto, por lo que conserva en su totalidad sus características.

Es oportuno el señalar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza ha venido realizando diversas acciones con el fin de coadyuvar al bienestar de las familias y, convencido de que se deben de seguir implementando medidas que favorezcan la economía de los coahuilenses; considera necesario que los derechos que se causan por servicios del Registro Civil, relativos a la expedición de actas de nacimiento, se encuentren exentos del pago de este impuesto.

Por tal motivo se propone reformar el numeral 1, de la fracción II, del primer párrafo artículo 53-F, a efecto de exentar del pago del Impuesto para el Fomento a la Educación y a la Seguridad pública, el que se cause con motivo de la prestación de los servicios que presta la Dirección General del Registro Civil, relativos a la expedición de actas de nacimiento.

En materia de los derechos que se causan por los servicios que presta el Instituto registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza, se propone llevar a cabo la derogación del numeral 5., de la fracción II, del primer párrafo del artículo 63, relativo a los servicios que presta dicho Instituto en materia de Comercio, concretamente, la expedición de copias simples, toda vez que dentro de la actividad habitual del Instituto, la expedición de documentos se lleva a cabo a través del Sistema Integral de Gestión Registral, por lo que la expedición de documentos a través de este Sistema, conlleva una certificación y, por lo tanto, estos documentos no pueden considerarse como copias simples.

Ahora bien, en materia de los derechos por los servicios que presta la Dirección General del Registro Civil, de la Secretaría de Gobierno, se propone adicionar una fracción XVII-A, al artículo 67, a efecto de establecer un concepto por la emisión de una Constancia de terminación de Concubinato, con la misma cuota que al efecto establece la Ley de Hacienda por la constancia de concubinato. Lo anterior a efecto de que los usuarios de este servicio, tengan un documento oficial que les avale su terminación de concubinato, para los diversos trámites legales a que haya lugar.

Asimismo, en materia de derechos por servicios prestados por la Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección de Notarias, se propone llevar a cabo la modificación de la fracción XVI, del primer párrafo del artículo 69, relativo a la búsqueda de antecedentes notariales por año y por notario y de testamento, el cual se actualiza cuando un contribuyente solicita una escritura ante las Dirección, y la búsqueda es del libro en físico en el Archivo General de Notarias del Estado.

Es por esta razón, que de dicha fracción se propone eliminar la frase “y de testamento”, toda vez que este concepto se refiere cuando el contribuyente lleva ante una autoridad jurisdiccional o alguna notaria del Estado, un juicio sucesorio Testamentario o In-testamentario y la consulta se realiza en el Registro Nacional de avisos de Testamento, cuya hipótesis se encuentra normada en la diversa fracción XIX, del propio artículo 69.

Por último, se propone llevar una modificación integral al contenido del artículo 157-J, relativo a los servicios que presta la Fiscalía General del Estado, en materia de capacitación, esto derivado a que otras instituciones públicas cobran derechos por cursos de capacitación a externos, certificación de mediadores, cursos de certificación en materia de certificación, renta de instalaciones para impartir cursos, talleres y eventos a instituciones públicas y privadas, además de llevar a cabo la validación de contenidos de capacitación en materia de mecanismos alternativos de controversias, entre otros.

Por esto, y al ser similares las funciones señalas en el párrafo anterior con las que presta el Centro de Profesionalización, Acreditación, Certificación y Carrera, se considera justa su tasación, toda vez que se requiere de presupuesto para su operación, a fin de no impactar en el recurso que la Fiscalía requiere para las necesidades operativas relacionadas con la procuración de justicia, y por ende fortalecer el mantenimiento, construcción, o ampliación de infraestructura, equipamiento de materiales o insumos relacionados con la capacitación, a efecto de mantener un estándar de calidad en el servicio, y donde debido a la materia sobre la que versa es importante la práctica constante para el desarrollo de habilidades, así para el pago de docentes especializados, viáticos y operación en general del Centro de Profesionalización.

Es así que, en este rubro se propone modificar las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VI y VII del artículo 157-J, y adicional a dicho artículo las fracciones IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, del mismo artículo, a efecto de reconocer la causación de los derechos, entre otros servicios, por la impartición de cursos, diplomados, foros, adiestramientos relacionados con el área de Seguridad y Procuración de Justicia; la inscripción, colegiaturas, títulos, cárdex, certificados, constancias, el material didáctico, así como el uso de plataformas relacionadas con la educación en línea propiedad del Centro.

**G) CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.-**

Se somete a la consideración de esta H. Legislatura, iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se propone adicionar un último párrafo al artículo 15-A, para de precisar que las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización, y que el monto de dicha actualización, determinada en pagos provisionales, definitivos y del ejercicio, no será deducible ni acreditable.

Lo anterior, a efecto de dar certeza respecto de la naturaleza jurídica de las cantidades que se actualizan, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Ahora bien, con el objeto de homologar el artículo 61 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el correlativo artículo 67 del Código Fiscal de la Federación, se propone establecer que el plazo de caducidad se amplié a 10 años, en los mismos supuestos que se señala la norma federal.

En ese mismo sentido, se propone modificar el artículo 61, agregando que el plazo de caducidad también se suspenderá cuando se ejerzan las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, precisando el momento en que inicia y concluye la suspensión en el caso de ejercicio de dichas facultades de comprobación sean ejercidas; así como regular que en el supuesto de la no localización del contribuyente también se actualice la suspensión del plazo de caducidad.

**H) ESTÍMULOS FISCALES.-**

En virtud de que el programa de estímulos fiscales a dado buenos resultados, se continua con el mismo y en su momento se expedirá el Decreto por el cual se otorgan estímulos a nuevas empresas en materia del Impuesto Sobre Nóminas, así como para aquellas que se establezcan en los municipios considerados como los que tiene un menor nivel de desarrollo.

De igual manera se otorgan estímulos a las clases más vulnerables como lo son las personas de la tercera edad y personas con discapacidad, para que no vean afectado su patrimonio de manera fuerte y cumplan a su vez con sus obligaciones en materia de control vehicular.

Asimismo, se seguirán otorgando estímulos en materia del Impuesto Sobre Nóminas en el Estado, por la generación de nuevos empleos y para empresas que se establezcan en municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, como lo son, entre otros, Abasolo, Candela, Cuatro Ciénegas y Ocampo.

Además, se otorgan estímulos a los derechos que se causan por servicios del Registro Público, a fin de incentivar el mercado inmobiliario, apoyar a los diversos procesos de regulación de tenencia de la tierra y promover la ejecución de actos de comercio y de otra índole, tendientes a activar la economía del Estado, en aquellos sectores sociales económicamente más vulnerables ante la oferta inmobiliaria, se siguen otorgando estímulos fiscales a los causantes del pago de derechos, por los servicios prestados por el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Coahuila de Zaragoza, referidos a la tarifa de inscripción relativos a la adquisición, transmisión, modificación o extinción del dominio o la posesión de bienes inmuebles, así como toda clase de créditos, previstos en la fracción II del artículo 54 , así como en la fracción II del artículo 60 de la Ley de Hacienda.

Además, se continúan otorgando estímulos a los promotores de vivienda en el Estado y respecto a la adquisición de bienes entre parientes o instituciones de beneficencia social, productores agropecuarios y por la inscripción del título definitivo de solares y parcelas que expide el Registro Agrario Nacional, con el objetivo de proteger el patrimonio familiar.

**I) PRESUPUESTO DE EGRESOS Y POLÍTICA DE GASTO.-**

##### La administración estatal contará para el ejercicio fiscal 2024, con un presupuesto base de $68,429.3 millones de pesos.

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, se basa en las consideraciones propuestas en los criterios de política económica estimados para el próximo año y se diseña conforme a los principios de presupuesto basado en resultados y de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; además cuenta con los formatos armonizados de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se presenta con la apertura del Clasificador por Objeto del Gasto, Clasificación Administrativa, Clasificación Funcional, Clasificación por Tipo de Gasto, Prioridades de Gasto, Programas y Proyectos, así como un resumen analítico de las plazas de la Administración Pública Estatal.

En congruencia con la de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Gasto total propuesto en el Presupuesto de Egresos que aquí se plantea, contribuye a un Balance presupuestario sostenible, lo que se traduce en un equilibrio presupuestario y una mayor disciplina en el ejercicio de los recursos públicos.

El Presupuesto de Egresos planteado se presenta con 43 anexos que permiten a la ciudadanía en una forma sencilla entender y consultar los rangos de gasto presupuestal que se proyecta. Lo anterior se traduce en un presupuesto con asignación de recursos que permitan priorizar la agenda de temas específicos para mejorar el crecimiento de la calidad de vida de los coahuilenses, dentro de los cuales se destacan los siguientes:

Para mantener la paz, la seguridad y la tranquilidad de la población, para el rubro de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, se destinará $3,652 millones de pesos, lo que permitirá continuar con el combate a la delincuencia y mantener blindado a nuestro estado, preservando siempre el orden y la paz pública, garantizando el riguroso cumplimiento a la ley, en estricto apego a los derechos humanos.

Para el rubro de Educación, Cultura y Deporte, se destinarán $24,769 millones de pesos, presupuesto que garantizará un sistema educativo eficiente, incluyente y de calidad, que ofrezca una oferta educativa diversificada y congruente con las necesidades actuales, incidiendo favorablemente en mejorar la perspectiva de desarrollo personal y profesional de los coahuilenses.

Por lo que se refiere al Programa de Asistencia, Desarrollo Social y Salud, se contará con un presupuesto de $6,554 millones de pesos, con lo que se pretende desarrollar acciones permanentes que garanticen el aumento constante y sustentable en la calidad de vida de todos los sectores de la población, como son los programas sociales y la cultura de vida saludable, en el que se continúen otorgando los servicios de salud modernos, accesibles para todos, con un trato personalizado y atención de calidad.

Con la finalidad de atraer más inversión extranjera, nacional e incentivar a las empresas locales que fortalezcan el crecimiento económico de la Entidad, con base en una visión regional e integral, en el rubro Fomento Económico, Desarrollo Regional y Productividad, se propone destinar $4,802 millones de pesos, lo que se traduce en mejores ofertas para la planta laboral de nuestro Estado.

Seguiremos impulsando las acciones de gobierno con la finalidad de aumentar la competitividad, rentabilidad y sustentabilidad del campo coahuilense y su gente, así como el compromiso con el medio ambiente, el cuidado de las áreas naturales protegidas y la vida silvestre, por lo que para estos Programas se propone destinar $309 millones de pesos.

En el Presupuesto de Egresos se contemplan las proyecciones de gasto derivadas de los incrementos salariales otorgados al Magisterio Federal y Estatal conforme a la normatividad aplicable.

Del mismo modo, se mantienen las políticas de eficacia, austeridad y racionalización de gasto que conlleva a un manejo sostenible de las finanzas públicas.

Reitero a usted la seguridad de mi más alta consideración.

**A T E N T A M E N T E**

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  **LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ** | **EL SECRETARIO DE FINANZAS**  **C.P. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ** |

1. https://cefp.gob.mx/cefpnew/paquete\_economico\_24.php [↑](#footnote-ref-1)
2. <https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5708368&fecha=13/11/2023#gsc.tab=0> [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2023/10/10/world-economic-outlook-october-2023> [↑](#footnote-ref-3)
4. <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/5443e6bba11cd7fa7c0c678a20edd4dd-0350012023/related/GEP-June-2023-Regional-Highlights-LAC-SP.pdf> [↑](#footnote-ref-4)
5. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/encuestas-sobre-las-expectativas-de-los-especialis/%7BD51957DF-729A-3E78-69C6-89B927A2E5E1%7D.pdf> [↑](#footnote-ref-5)
6. <https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2024.pdf> [↑](#footnote-ref-6)
7. <https://cefp.gob.mx/cefpnew/paquete_economico_24.php> [↑](#footnote-ref-7)
8. <https://cefp.gob.mx/cefpnew/reciente.php> [↑](#footnote-ref-8)
9. <https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2024.PDF> [↑](#footnote-ref-9)